



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 04 de diciembre de 2020

Rad. 2019-00266-00

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora en el memorial que antecede, donde solicita se proceda con decreto del secuestro del establecimiento de comercio denominado **C.I COTECNA**, debe manifestar la Judicatura que desde el pasado 20 de septiembre de 2019, se surtió tal actuación, observándose que en fecha 02 de diciembre de 2019, la parte actora retiró el despacho comisorio a lugar, razón de suyo que se requiera a la misma para que indique las razones por las que deprecia nuevamente la expedición de la comisión.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 096 el presente auto.

Caldas, diciembre 07 de 2020, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 04 de diciembre de 2020

Rad. 2019-00309

Vencido como se encuentra el traslado de la Liquidación del Crédito realizada por el extremo activo, la cual se encuentra ajustada a derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso, se procede a su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 096 el presente auto.

Caldas, diciembre 07 de 2020, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 04 de diciembre de 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05129-40-89-001-2020-00425-00
Demandante: Milley López Vanegas
Demandado: Raúl Antonio Ramírez Restrepo y otros
Auto Interlocut.: 841
Decisión: Libra Mandamiento de pago

Estando la demanda ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 26, 28, 82, 84, 306 y 430 del Código General del Proceso, y los documentos arrimados y obrantes en el proceso conexo al presente prestan mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 422 Ibídem y 14 de la Ley 820 del 2003, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, en la forma en la que se considera legal de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 430 de la Ley 1564 de 2012, por la vía ejecutiva a favor de **MILLEY LÓPEZ VANEGAS** en contra de **RAÚL ANTONIO RAMÍREZ RESTREPO, HEINNER ANTONIO RAMÍREZ BETANCUR** y **MARIA ELENA BETANCUR MONTOYA**, por las siguientes sumas de dinero:

CANON	MES Y AÑO	FECHA DE CONSTITUCIÓN EN MORA (tasa 0.5% mensual - artículo 1617 del Código Civil)
\$810.000	MARZO A ABRIL DE 2020	27 DE ABRIL DE 2020
\$756.000	ABRIL A MAYO DE 2020	25 DE MAYO DE 2020
\$126.000	(SERVICIOS PÚBLICOS)	25 DE JULIO DE 2020

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, aunado al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndosele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación (artículo 431 del Código General del Proceso) y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor

(artículo 442 del Código General del Proceso). Hágasele entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Abogada **MARIANA HOLGUÍN LÓPEZ** con **T.P.** número **349.950** del C. S. de la J., para representar a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso y en los términos del endoso conferido.

NOTIFÍQUESE



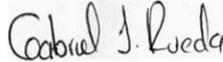
ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 096 el presente auto.

Caldas, diciembre 07 de 2020, fijado a las 08:00 horas.



GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO